

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 165/92**

Sucre, 21 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Abelino Gonzales, de oficio zapatero, con gran esfuerzo económico, construyó un kiosco de madera ubicándolo el mismo en calle Colón, casi esquina Rene Moreno, en el mismo que desarrolla trabajos de zapatería.

Que, dicha ubicación técnicamente constituye un contraste para el entorno urbanístico además que los propietarios de la acera donde se encuentra emplazado, exigen su retiro.

Que, la misma situación socioeconómica en la que se encuentra dicho artesano, además de tener una incapacidad física permanente en sus extremidades inferiores, exige asumir políticas de solución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Reubicar el kiosco de zapatería de propiedad del Señor ABELINO GONZALES en la Av. Japón, casi esquina Aranjuez de nuestra ciudad, frente al Hospital de la Mujer. Comprometiéndose el interesado a mantener limpia el área, eliminando focos de infección.

Art. 2º Para habilitar el área, sólo hace falta colocar acera en un área de 1.50 x 2,00 metros y a través de Ornato colocar césped en toda la zona que falta, cooperación que estará a cargo del Municipio

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL